UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 498 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Universidade do Estado do Amazonas-Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, la Universidade do Estado do Amazonas es una universidad pública brasileña operado por el estado del Amazonas, ubicado en Manaos, Amazonas, Brasil, cuya filosofía es la búsqueda de la excelencia académica, el liderazgo institucional estratégico con enfoque empresarial, la formación de profesionales altamente calificados con sólida preparación en el aspecto humanístico, tecnológico y científico así como su crecimiento paulatino y activa participación en el desarrollo de su país;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Universidade do Estado do Amazonas-Brasil, acordaron suscribir un convenio de cooperación académica y técnico-científica; por lo que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Académica y Técnico-Científica entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Universidade do Estado do Amazonas-Brasil, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

Z/oegj.